

Quito, 31 de Agosto del 2020

Srs.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente

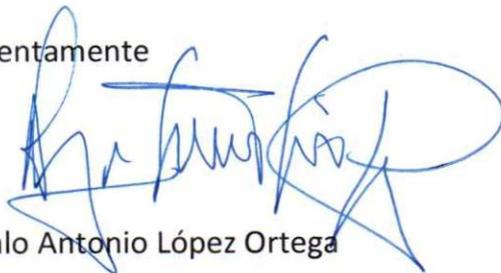
De mis consideraciones:

Galo Antonio López Ortega, Liquidador de la Cía. LOPEC S.A. EN LIQUIDACIÓN, con número de RUC: 1790536726001 y expediente No: 8078, me permito informar que según escritura de partición de bienes hereditarios, de la Sra. Gloria Cumandá Ortega Jiménez, la misma que adjunto a la presente, se transfieren la totalidad de las acciones de la Sra. Gloria Ortega, a sus dos herederos, sus hijos: Galo Antonio López Ortega y Gloria Belén López Ortega, accionistas de la empresa, con una transferencia de capital de la siguiente manera:

50% del capital de la Sra. Ortega, esto es \$ 40,76 a favor de Galo Antonio López Ortega, y el otro 50%, los restantes \$ 40,76 a favor de Gloria Belén López Ortega.

Gracias por su atención,

Atentamente



Galo Antonio López Ortega

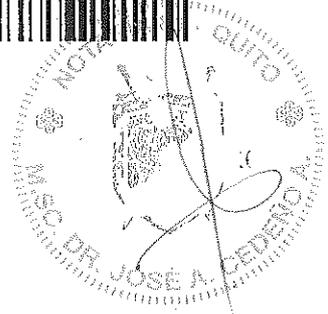
LIQUIDADOR CÍA. LOPEC S.A.



Factura: 001-002-000045289



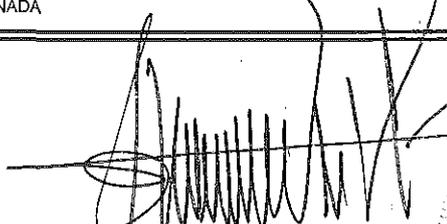
20191701081P04346

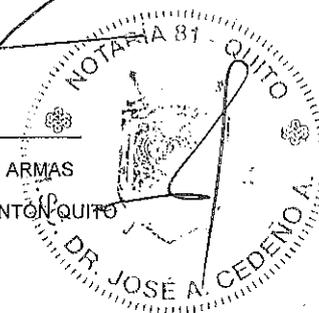


NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701081P04346					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE AGOSTO DEL 2019, (16:35)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR:			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ ORTEGA GALO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705255758	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ ORTEGA GLORIA BELEN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1710007798	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	GALO ANTONIO LOPEZ ORTEGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
 NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

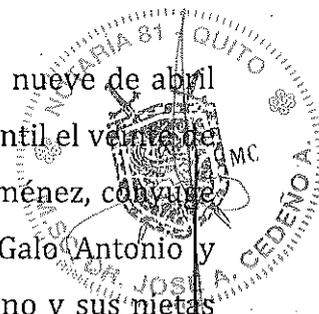


NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 mí DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO
2 PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, con acción de personal número ocho dos
3 ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del Consejo de la Judicatura,
4 comparece: el señor Galo Antonio López Ortega, por sus propios derechos
5 y por los de su hermana Gloria Belén López Ortega, en su calidad de
6 Apoderado, conforme consta de la copia certificada del Poder que se
7 agrega como habilitante, domiciliado en la ciudad de Quito, dirección Juan
8 González N36-82 y Corea, con teléfono 2267930 y correo electrónico
9 diet.catering@gmail.com. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en
10 esta ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, mayor de edad, legalmente
11 capaz y hábil por derecho para contratar y obligarse, a quien conozco de
12 que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente
13 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En
14 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar
15 el CONTRATO DE PARTICION, contenido en las siguientes cláusulas:
16 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- El señor Galo Antonio López Ortega, por
17 sus propios derechos y por los de su hermana Gloria Belén López Ortega,
18 en su calidad de Apoderado, conforme consta de la copia certificada del
19 Poder que se agrega como habilitante, dirección Juan González N36-82 y
20 Corea, con teléfono 2267930 y correo electrónico
21 diet.catering@gmail.com. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) Mediante
22 Acta notarial otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo del
23 Cantón Quito Doctor Diego Javier Almeida Montero, el veintidós de agosto
24 del año dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
25 primero de diciembre del dos mil quince, los señores Galo Antonio y Gloria
26 Belén López Ortega obtuvieron la posesión efectiva de los bienes de la
27 causante su madre señora Gloria Cumandá Ortega Jiménez. Dos) Mediante
28 Acta notarial otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el nueve de abril
2 del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de
3 junio del dos mil uno, la señora Gloria Cumanda Ortega Jiménez, cónyuge
4 sobreviviente con derecho a gananciales y los señores Galo Antonio y
5 Gloria Belén López Ortega y Gustavo Patricio López Moreno y sus nietas
6 Laura Catalina y Diana Alejandra López Sarmiento por derecho de
7 representación de su fallecido padre señor Santiago Fernando López
8 Moreno obtuvieron la posesión efectiva de los bienes del señor Gustavo
9 Aquiles López Castelo. Tres) Mediante escritura pública otorgada en esta
10 ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor
11 Alfonso Freire Zapata, el ocho de abril del dos mil ocho, debidamente
12 inscrita en el Registro Mercantil, el veintitrés de agosto del dos mil
13 diecisiete, se procedió a la partición de los bienes dejados por el señor
14 Gustavo Aquiles López Castelo, a favor de sus hijos señores Galo Antonio y
15 Gloria Belén López Ortega y Gustavo Patricio López Moreno y sus nietas
16 Laura Catalina y Diana Alejandra López Sarmiento por derecho de
17 representación de su fallecido padre señor Santiago Fernando López
18 Moreno, además de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales
19 señora Gloria Cumandá Ortega Jiménez. A la cónyuge sobreviviente señora
20 Gloria Cumandá Ortega Jiménez, en dicho instrumento público se le
21 adjudicó la totalidad de las acciones que poseía el causante en la compañía
22 INMOBILIARIA PROGRESO S.A., EN LIQUIDACION, correspondiente a mil
23 ochocientos doce acciones y la totalidad de acciones que le correspondían
24 al causante en la compañía LOPEC S.A., EN LIQUIDACION, correspondientes
25 a novecientos ochenta y siete acciones. Cuatro) Sobre las acciones
26 referidas no pesa hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar, así como
27 tampoco se hallan limitados en su dominio ni sujeto a acciones rescisorias,
28 condiciones resolutorias, ni restituciones. TERCERA.- PARTICION.- Con los



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

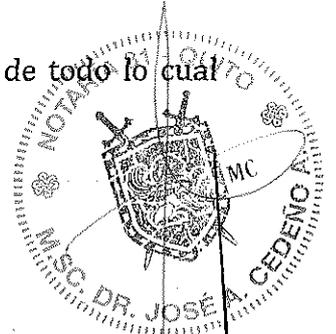
1 antecedentes expuestos y por cuanto la causante señora Gloria Cumandá
2 Ortega Jiménez no dejó testamento y siendo los señores Galo Antonio y
3 Gloria Belén López Ortega, sus únicos y universales herederos, acuerdan
4 adjudicarse los únicos bienes dejados por la causante, esto es las acciones
5 mencionadas en Antecedentes, en la siguiente forma: A Antonio López se
6 le adjudica el cincuenta por ciento de las acciones de la compañía
7 INMOBILIARIA PROGRESO S.A. EN LIQUIDACION, es decir 906 acciones de
8 un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES; más cuatrocientas
9 noventa y tres acciones de la compañía LOPEC S.A., EN LIQUIDACION,
10 avaluadas en MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES. A Gloria
11 Belén López se le adjudica el cincuenta por ciento de las acciones de la
12 compañía INMOBILIARIA PROGRESO S.A., EN LIQUIDACION, es decir 906
13 acciones de un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES; más
14 cuatrocientas noventa y cuatro acciones de la compañía LOPEC S.A., EN
15 LIQUIDACION avaluadas en MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN
16 DOLARES. Las adjudicaciones se efectúan sin reserva de ninguna
17 naturaleza. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente acto es de CINCO
18 MIL DOLARES AMERICANOS. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen
19 la celebración e inscripción de la partición serán sufragados por los
20 interesados. SEPTIMA.- INSCRIPCION.- El contratante faculta a la Doctora
21 Ana Lucía Rosero, para solicitar y obtener la inscripción del presente
22 contrato en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, sírvase agregar las
23 demás cláusulas de estilo." (HASTA AQUÍ LA MINUTA) El compareciente
24 ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctora Ana
25 Lucía Rosero, Abogada, con matrícula profesional del Colegio de Abogados
26 de Pichincha número nueve mil ochocientos ochenta y uno. Para el
27 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales
28 del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en

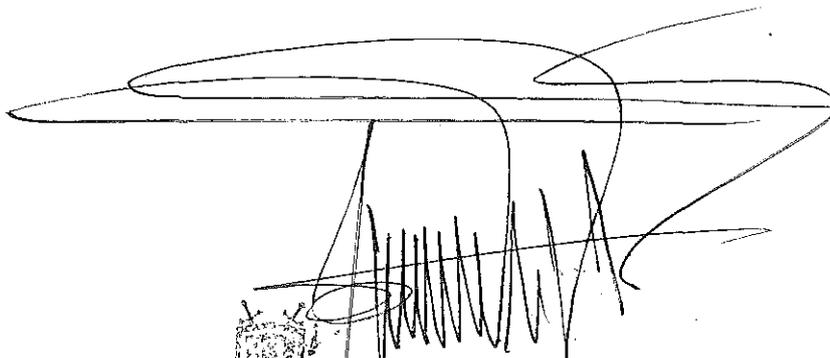
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual
2 doy fe.

3
4
5 

6 GALO ANTONIO LOPEZ ORTEGA
7 CC. 170525575-B



8
9
10
11
12
13
14
15
16 



17 (Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
18 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El Nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170525575-8

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ ORTEGA
GALO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

BONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SONIA PATRICIA
RENGIFO DAVILA





PROFESIÓN / CALIFICACIÓN
INGENIERO

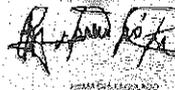
V243414442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-30



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 M
CANTÓN QUITO

0012 - 261
CANTÓN QUITO

1705255758
CÉDULA N.º

LOPEZ ORTEGA GALO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado en su fe (a).

Quito, 21 de MARZO de 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 647 / 2019

Tomo . Página 647

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA , el 16 de abril de 2019, ante mí, IGNACIO FABIÁN MARTÍNEZ MONTALVO, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece GLORIA BELEN LOPEZ ORTEGA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciada según declara, con Cédula de ciudadanía número 1710007798, con domicilio en Terrassa, Barcelona - España, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de GALO ANTONIO LOPEZ ORTEGA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1705255758, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la señora Gloria Belén López Ortega, de estado civil divorciada, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) Mediante Acta notarial otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo del Cantón Quito Doctor Diego Javier Almeida Montero, el veintidós de agosto del año dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el primero de diciembre del dos mil quince, los señores Galo Antonio y Gloria Belén López Ortega obtuvieron la posesión efectiva de los bienes de la causante su madre señora Gloria Cumandá Ortega Jiménez.TERCERA.- PODER ESPECIAL.- La compareciente, confiere poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Galo Antonio López Ortega, a fin de que a nombre y en representación de su mandante suscriba la escritura pública de partición de los bienes de su mentada madre quien en vida fue la señora Gloria Cumandá Ortega Jiménez, así como suscriba todos los documentos pertinentes, podrá así mismo solicitar cualquier información que sea necesaria para la consecución del trámite y acudir ante las Autoridades que se requiera." Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
GLORIA BELEN LOPEZ ORTEGA

[Signature]
IGNACIO FABIÁN MARTÍNEZ MONTALVO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA .- Dado y sellado, el 16 de abril de 2019.

[Signature]
IGNACIO FABIÁN MARTÍNEZ MONTALVO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00

NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
consta(n) en 2 (dos) hoja(s) y es fiel
y exacta(s) COMPULSA del documento que me
fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito, 20 de abril de 2019



[Signature]
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO





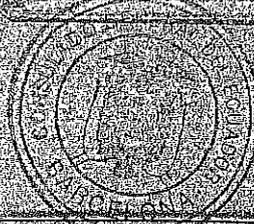
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

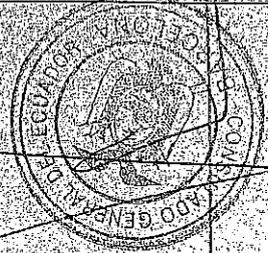
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS





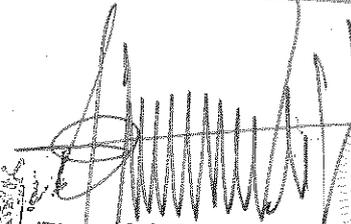
APLICACION	INDICACION	
SUPERIOR	INGENIERO COMERCIAL	V42134222
APLICACION DE HOMAJES DEL PAIS		
LOPEZ GUSTAVO		
APLICACION DE HOMAJES DEL PAIS		
ORTEGA GLORIA		
CARRERA TECNICA DE EXPEDICION		
DURACION		
2014-02-10		
2014-02-16		

[Handwritten signatures]





SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION, OTORGADO ENTRE: GALO ANTONIO LÓPEZ ORTEGA Y GLORIA BELÉN LÓPEZ ORTEGA. FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



(Firmado) Dr. José A. Cedeno A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



Factura: 001-002-000045293



20191701081001228

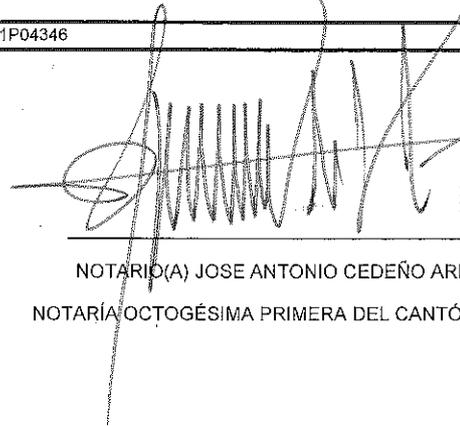
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701081001228

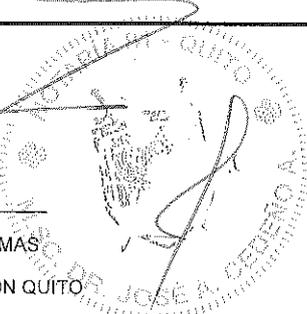
NOTARIO OTORGANTE:	81 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (17:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PARTICION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LOPEZ ORTEGA GALO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705255758
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GALO LOPEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705255758

OBSERVACIONES:	20191701081P04346
----------------	-------------------


NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Oficina Nacional
de Estadística

TRÁMITE NÚMERO: 66943



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	179795
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5546
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710007798	LOPEZ ORTEGA GLORIA BELEN	HEREDERO
1705255758	LOPEZ ORTEGA GALO ANTONIO	HEREDERO
1702917178	ORTEGA JIMENEZ GLORIA CUMANDA	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	20/08/2019
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA PRIMERA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	DR. JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

Capital	Valor
Cuantía	5000,00

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (REGISTRADOR MERCANTIL-SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Quito, 31 de Agosto del 2020

Srs.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente

De mis consideraciones:

Galo Antonio López Ortega, Liquidador de la Cía. LOPEC S.A. EN LIQUIDACIÓN, con número de RUC: 1790536726001 y expediente No: 8078, me permito informar que según escritura de partición de bienes hereditarios, de la Sra. Gloria Cumandá Ortega Jiménez, la misma que adjunto a la presente, se transfieren la totalidad de las acciones de la Sra. Gloria Ortega, a sus dos herederos, sus hijos: Galo Antonio López Ortega y Gloria Belén López Ortega, accionistas de la empresa, con una transferencia de capital de la siguiente manera:

50% del capital de la Sra. Ortega, esto es \$ 40,76 a favor de Galo Antonio López Ortega, y el otro 50%, los restantes \$ 40,76 a favor de Gloria Belén López Ortega.

Gracias por su atención,

Atentamente



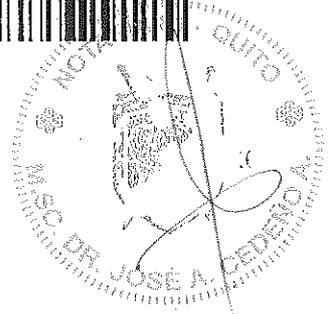
Galo Antonio López Ortega
LIQUIDADOR CÍA. LOPEC S.A.



Factura: 001-002-000045289



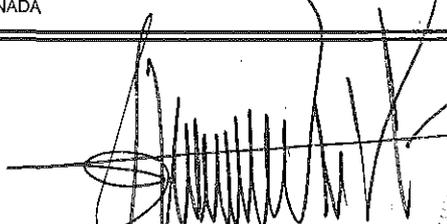
20191701081P04346

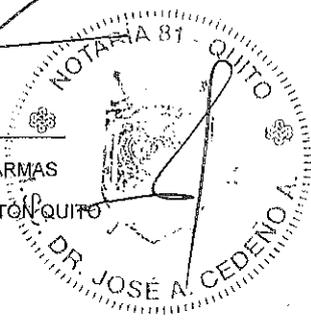


NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701081P04346					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE AGOSTO DEL 2019, (16:35)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR:			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ ORTEGA GALO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705255758	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ ORTEGA GLORIA BELEN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1710007798	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	GALO ANTONIO LOPEZ ORTEGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
 NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

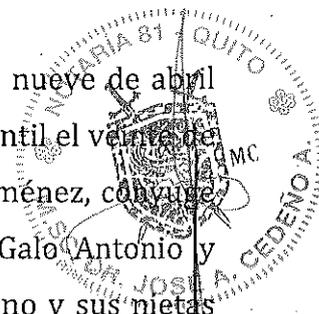


NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 mí DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO
2 PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, con acción de personal número ocho dos
3 ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del Consejo de la Judicatura,
4 comparece: el señor Galo Antonio López Ortega, por sus propios derechos
5 y por los de su hermana Gloria Belén López Ortega, en su calidad de
6 Apoderado, conforme consta de la copia certificada del Poder que se
7 agrega como habilitante, domiciliado en la ciudad de Quito, dirección Juan
8 González N36-82 y Corea, con teléfono 2267930 y correo electrónico
9 diet.catering@gmail.com. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en
10 esta ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, mayor de edad, legalmente
11 capaz y hábil por derecho para contratar y obligarse, a quien conozco de
12 que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente
13 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En
14 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar
15 el CONTRATO DE PARTICION, contenido en las siguientes cláusulas:
16 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- El señor Galo Antonio López Ortega, por
17 sus propios derechos y por los de su hermana Gloria Belén López Ortega,
18 en su calidad de Apoderado, conforme consta de la copia certificada del
19 Poder que se agrega como habilitante, dirección Juan González N36-82 y
20 Corea, con teléfono 2267930 y correo electrónico
21 diet.catering@gmail.com. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) Mediante
22 Acta notarial otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo del
23 Cantón Quito Doctor Diego Javier Almeida Montero, el veintidós de agosto
24 del año dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
25 primero de diciembre del dos mil quince, los señores Galo Antonio y Gloria
26 Belén López Ortega obtuvieron la posesión efectiva de los bienes de la
27 causante su madre señora Gloria Cumandá Ortega Jiménez. Dos) Mediante
28 Acta notarial otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el nueve de abril
2 del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de
3 junio del dos mil uno, la señora Gloria Cumanda Ortega Jiménez, cónyuge
4 sobreviviente con derecho a gananciales y los señores Galo Antonio y
5 Gloria Belén López Ortega y Gustavo Patricio López Moreno y sus nietas
6 Laura Catalina y Diana Alejandra López Sarmiento por derecho de
7 representación de su fallecido padre señor Santiago Fernando López
8 Moreno obtuvieron la posesión efectiva de los bienes del señor Gustavo
9 Aquiles López Castelo. Tres) Mediante escritura pública otorgada en esta
10 ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor
11 Alfonso Freire Zapata, el ocho de abril del dos mil ocho, debidamente
12 inscrita en el Registro Mercantil, el veintitrés de agosto del dos mil
13 diecisiete, se procedió a la partición de los bienes dejados por el señor
14 Gustavo Aquiles López Castelo, a favor de sus hijos señores Galo Antonio y
15 Gloria Belén López Ortega y Gustavo Patricio López Moreno y sus nietas
16 Laura Catalina y Diana Alejandra López Sarmiento por derecho de
17 representación de su fallecido padre señor Santiago Fernando López
18 Moreno, además de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales
19 señora Gloria Cumandá Ortega Jiménez. A la cónyuge sobreviviente señora
20 Gloria Cumandá Ortega Jiménez, en dicho instrumento público se le
21 adjudicó la totalidad de las acciones que poseía el causante en la compañía
22 INMOBILIARIA PROGRESO S.A., EN LIQUIDACION, correspondiente a mil
23 ochocientos doce acciones y la totalidad de acciones que le correspondían
24 al causante en la compañía LOPEC S.A., EN LIQUIDACION, correspondientes
25 a novecientos ochenta y siete acciones. Cuatro) Sobre las acciones
26 referidas no pesa hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar, así como
27 tampoco se hallan limitados en su dominio ni sujeto a acciones rescisorias,
28 condiciones resolutorias, ni restituciones. TERCERA.- PARTICION.- Con los



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

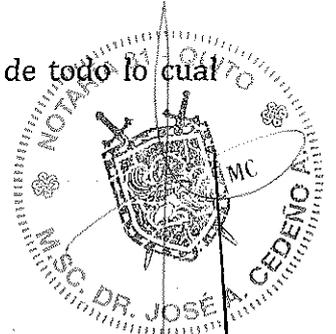
1 antecedentes expuestos y por cuanto la causante señora Gloria Cumandá
2 Ortega Jiménez no dejó testamento y siendo los señores Galo Antonio y
3 Gloria Belén López Ortega, sus únicos y universales herederos, acuerdan
4 adjudicarse los únicos bienes dejados por la causante, esto es las acciones
5 mencionadas en Antecedentes, en la siguiente forma: A Antonio López se
6 le adjudica el cincuenta por ciento de las acciones de la compañía
7 INMOBILIARIA PROGRESO S.A. EN LIQUIDACION, es decir 906 acciones de
8 un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES; más cuatrocientas
9 noventa y tres acciones de la compañía LOPEC S.A., EN LIQUIDACION,
10 avaluadas en MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES. A Gloria
11 Belén López se le adjudica el cincuenta por ciento de las acciones de la
12 compañía INMOBILIARIA PROGRESO S.A., EN LIQUIDACION, es decir 906
13 acciones de un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES; más
14 cuatrocientas noventa y cuatro acciones de la compañía LOPEC S.A., EN
15 LIQUIDACION avaluadas en MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN
16 DOLARES. Las adjudicaciones se efectúan sin reserva de ninguna
17 naturaleza. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente acto es de CINCO
18 MIL DOLARES AMERICANOS. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen
19 la celebración e inscripción de la partición serán sufragados por los
20 interesados. SEPTIMA.- INSCRIPCION.- El contratante faculta a la Doctora
21 Ana Lucía Rosero, para solicitar y obtener la inscripción del presente
22 contrato en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, sírvase agregar las
23 demás cláusulas de estilo." (HASTA AQUÍ LA MINUTA) El compareciente
24 ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctora Ana
25 Lucía Rosero, Abogada, con matrícula profesional del Colegio de Abogados
26 de Pichincha número nueve mil ochocientos ochenta y uno. Para el
27 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales
28 del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en

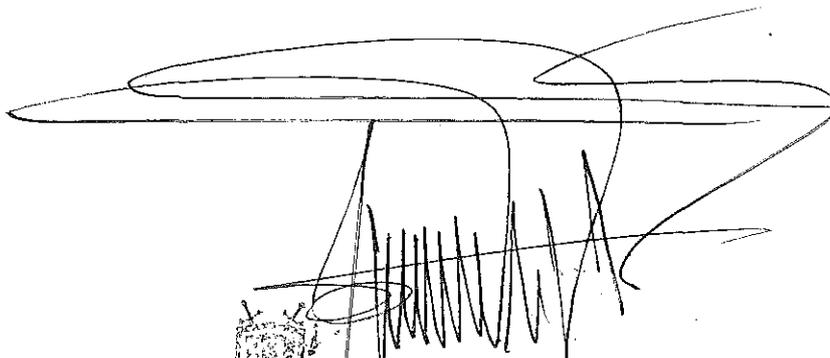
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual
2 doy fe.

3
4
5 

6 GALO ANTONIO LOPEZ ORTEGA
7 CC. 170525575-B



8
9
10
11
12
13
14
15
16 



17 (Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
18 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El Nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170525575-8

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ ORTEGA
GALO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

BONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SONIA PATRICIA
RENGIFO DAVILA





PROFESIÓN / CALIFICACIÓN
INGENIERO

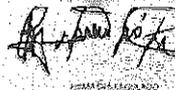
V243414442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-30



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 M
CANTÓN QUITO

0012 - 261
CANTÓN QUITO

1705255758
CÉDULA N.º

LOPEZ ORTEGA GALO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado en su fe (a).

Quito, 21 de MARZO de 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 647 / 2019

Tomo . Página 647

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA , el 16 de abril de 2019, ante mí, IGNACIO FABIÁN MARTÍNEZ MONTALVO, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece GLORIA BELEN LOPEZ ORTEGA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciada según declara, con Cédula de ciudadanía número 1710007798, con domicilio en Terrassa, Barcelona - España, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de GALO ANTONIO LOPEZ ORTEGA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1705255758, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la señora Gloria Belén López Ortega, de estado civil divorciada, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) Mediante Acta notarial otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo del Cantón Quito Doctor Diego Javier Almeida Montero, el veintidós de agosto del año dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el primero de diciembre del dos mil quince, los señores Galo Antonio y Gloria Belén López Ortega obtuvieron la posesión efectiva de los bienes de la causante su madre señora Gloria Cumandá Ortega Jiménez.TERCERA.- PODER ESPECIAL.- La compareciente, confiere poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Galo Antonio López Ortega, a fin de que a nombre y en representación de su mandante suscriba la escritura pública de partición de los bienes de su mentada madre quien en vida fue la señora Gloria Cumandá Ortega Jiménez, así como suscriba todos los documentos pertinentes, podrá así mismo solicitar cualquier información que sea necesaria para la consecución del trámite y acudir ante las Autoridades que se requiera." Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
GLORIA BELEN LOPEZ ORTEGA

[Signature]
IGNACIO FABIÁN MARTÍNEZ MONTALVO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA .- Dado y sellado, el 16 de abril de 2019.

[Signature]
IGNACIO FABIÁN MARTÍNEZ MONTALVO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00

NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
consta(n) en 2 (ojeas) folios es fiel
y exacta(s) COMPULSA del documento que me
fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito, 20 de abril de 2019



[Signature]
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO





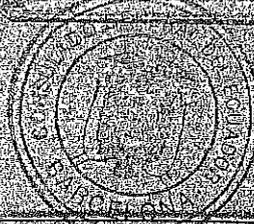
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

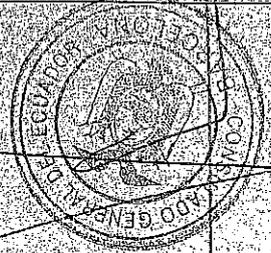
ESPACIO EN BLANCO

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA ARMADA BOLIVIANA
CALLE BOLIVIA 1000 - LA PAZ - BOLIVIA



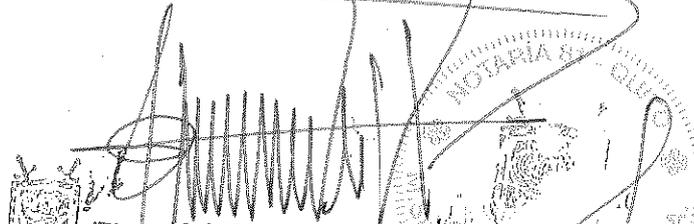


DIRECCION SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PASAJERO LOPEZ GUSTAVO APELLIDOS Y NOMBRES DEL PASAJERO ORTEGA GLORIA GRUPO Y FECHA DE EXPEDICION DIBUJO 2014-02-10 2014-02-16	DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA COMERCIAL V42134122
--	---





SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION, OTORGADO ENTRE: GALO ANTONIO LÓPEZ ORTEGA Y GLORIA BELÉN LÓPEZ ORTEGA. FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



(Firmado) Dr. José A. Cedeno A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO





Factura: 001-002-000045293



20191701081001228

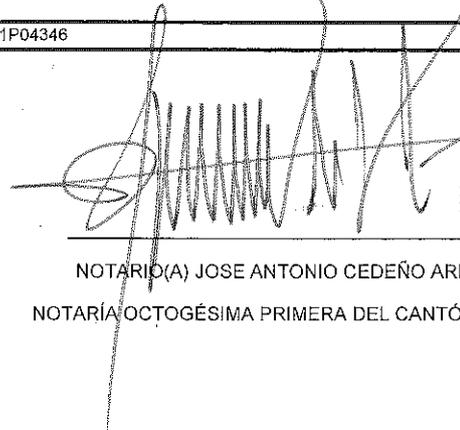
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701081001228

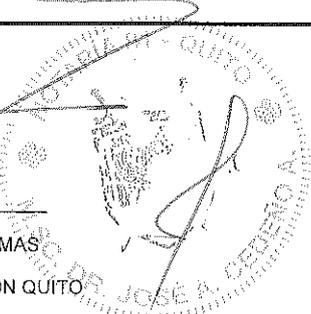
NOTARIO OTORGANTE:	81 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (17:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PARTICION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LOPEZ ORTEGA GALO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705255758
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GALO LOPEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705255758

OBSERVACIONES:	20191701081P04346
----------------	-------------------


NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 66943



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	179795
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5546
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710007798	LOPEZ ORTEGA GLORIA BELEN	HEREDERO
1705255758	LOPEZ ORTEGA GALO ANTONIO	HEREDERO
1702917178	ORTEGA JIMENEZ GLORIA CUMANDA	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	20/08/2019
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA PRIMERA
CANTÓN DE NOTARÍA:	QUITO
NOMBRE NOTARIO:	DR. JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

Capital	Valor
Cuantía	5000,00

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (REGISTRADOR MERCANTIL-SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

